

ORDENANZA N°: 2.054/19

MONTE VERA, 23 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza N.º 750/03 y Nota N.º 23136/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del "Visto" regula lo concerniente a la revalorización, defensa, mejoramiento y ampliación del Arbolado Público;

Que mediante la Nota mencionada, la Srta. Favaro Mariana, Ingeniera Agrónoma, responsable del Arbolado Público en la Comuna de Monte Vera, solicita la modificación de la Ordenanza Comunal mencionada ut supra;

Que la modificación se centra en otorgar a los vecinos la facultad de realizar las tareas de extracción solo por las causales previstas en el artículo 12º de la ordenanza en cuestión;

Que es obligación del vecino, previo a la extracción, solicitar el correspondiente permiso y su consecuente autorización, en sede comunal;

Que es responsabilidad del vecino que las tareas de extracción sean realizadas por personas capacitadas para tal tarea, siendo el responsable por lo daños o perjuicios que se pudiesen ocasionar;

Que el tema fue tratado en sesión de Comisión Comunal, según consta en acta N.º 46/19, de fecha 23 de Julio de 2.019;

Por ello;

LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

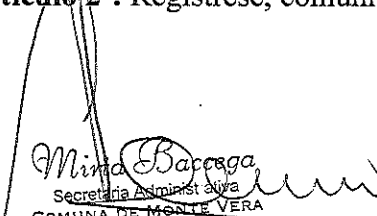
ORDENANZA:

Artículo 1º: Modificase los artículos de la Ordenanza Comunal N.º 750/03 que a continuación se detallan, los cuales quedarán redactados del siguiente modo:

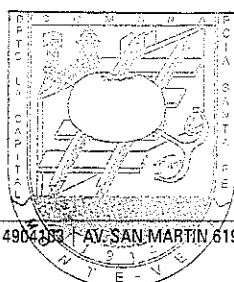
Artículo 6º) Queda prohibido a toda persona, empresa privada o estatal efectuar cortes, poda aérea o radicular y talas del Arbolado Público. Estas tareas, de ser necesarias serán realizadas por personal perteneciente al organismo de aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 11º) Se solicitara a los frentistas y organizaciones intermedias apoyo para el mantenimiento del arbolado público, sin que ello implique disminución el la responsabilidad que le cabe a la Comuna. Los ciudadanos podrán realizar control de hormigas, arreglo de tutores, riego y desmalezado en las inmediaciones del arbolado público.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirta Baccaga
Secretaría Administrativa
COMUNA DE MONTE VERA



LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
COMUNA DE MONTE VERA